

DOCUMENTO Provincia: EJECUCIÓN SENTENCIA CREMATORIO PO166-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q4WX8-ROOZR-7X1KB Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 15:04:24 Página 1 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO Provincia: EJECUCIÓN SENTENCIA CREMATORIO PO166-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FLTA4-U00AJ-VWCF2 Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 11:19:56 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 10/12/2020 11:19 ESTADO FIRMADO 10/12/2020 11:18



Ayuntamiento de Valdemoro

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Recibido en este Ayuntamiento, con fecha 9 de septiembre de 2020, Testimonio de la Sentencia -firme- de fecha 1 de junio de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 166/2017 seguido a instancia de PRISAN U.T.E. (CIF: U86870417) frente a "la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud formulada ante el Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2016 consistente en que el ayuntamiento proceda a la aprobación del proyecto básico y de ejecución de crematorio del cementerio municipal y primera ampliación de sepulturas y de otorgamiento de las licencias que en su caso, procedan, sin más dilaciones.". Cuyo Fallo dispone:

"Que debo estimar y estimo parcialmente recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora Dña. MARIA JOSE BUENO RAMIREZ en nombre de PRISAN U.T.E. contra la actuación administrativa referenciada, anulándose por no resultar conforme a derecho, debiendo el ayuntamiento proceder a la resolución del expediente administrativo al respecto, previo análisis del proyecto de ejecución, dictando resolución administrativa al respecto, previo análisis de dicho proyecto, sin que proceda otorgamiento de licencia al no resultar necesaria. Sin imposición de costas (...)."

Considerado lo establecido en los artículos 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de manera que ha de llevarse a puro y debido efecto lo acordado en dicha Sentencia mediante la realización de las actuaciones y la adopción de las resoluciones municipales que procedan para su cumplimiento.

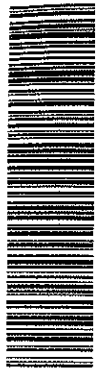
Considerado que se encuentra en fase de ejecución el CONTRATO ADMINISTRATIVO de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO (expdt. 92/2013), adjudicado por la Junta de Gobierno local por delegación del Pleno Municipal y formalizado entre este Ayuntamiento de Valdemoro y PRISAN U.T.E.-conformada por PRINCIPE 6 SERVICIOS, SL (CIF.: B85781029) y por SANTRA GESTIÓN, SL (CIF: B10402063)- con fecha 7 de enero de 2013, del que resulta la obligación de construcción del crematorio y de la primera ampliación de sepulturas en el cementerio municipal y es objeto del citado P.O. 166/2017.

Considerado que por PRISAN U.T.E. se ha solicitado la ejecución forzosa de dicha Sentencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, siguiéndose incidente de Ejecución de Títulos Judiciales 53/2020 en el citado P.O. 166/2017.

Y como quiera que -según expresa el Fundamento QUINTO de la citada Sentencia- se ordena a este Ayuntamiento que continúe con la tramitación de los expedientes administrativos seguidos a instancia de PRISAN U.T.E. 00056/2014/LO y 00040/2014/LA (relativos a la construcción del crematorio y de la primera ampliación de sepulturas, y a la actividad/funcionamiento de referido crematorio en el cementerio municipal) hasta dictar resolución relativa a la aprobación -si procede- del proyecto de ejecución presentado por PRISAN U.T.E.; teniendo en cuenta que no será necesaria la correspondiente concesión de licencias pero sí el dictado de resolución municipal,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 776750 Q4WX8-ROOZR-7X1KB R267688241B2E18B6294FAAEDACB3D5A0A45B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 776750 Q4WX8-ROOZR-7X1KB R267688241B2E18B6294FAAEDACB3D5A0A45B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.





Ayuntamiento de Valdemoro

previo análisis del proyecto por los Servicios Técnicos Municipales quienes habrán de controlar la idoneidad y la adecuación de ese proyecto respecto tanto del contrato administrativo suscrito entre PRISAN U.T.E. y este Ayuntamiento como respecto de la propia normativa urbanística de aplicación.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que expone que es competencia del Alcalde la dirección de la administración municipal así como de los servicios municipales.

Es por ello, que por medio de la presente, **DISPONGO:**

Que a fin de dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la Sentencia -firme- de fecha 1 de junio de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 166/2017 seguido a instancia de PRISAN U.T.E. se continúe con la tramitación de los referidos expedientes administrativos 00056/2014/LO y 00040/2014/LA hasta dictar resolución acerca de la aprobación -si procede- por el órgano municipal competente del proyecto presentado por PRISAN U.T.E. obrante en los mismos, y para ello se recaban y requieren las actuaciones administrativas y técnicas procedentes así como los informes necesarios para el dictado de la correspondiente resolución en ejecución de Sentencia, entre otros:

1.- Al Servicio de Contratación, se facilite a los Servicios Técnicos de la Concejalía Delegada de Urbanismo copia completa del CONTRATO ADMINISTRATIVO de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO (expdt. 92/2013), incluidos el anteproyecto, el estudio de viabilidad, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de condiciones administrativas particulares, la proposición efectuada por PRISAN U.T.E., etc.

2.- Se recabe del Área de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid la copia completa del Expediente 10-EIA-00046.2/2014, relativo al *Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Abreviado acerca del proyecto de instalación de crematorio y ampliación de sepulturas en el cementerio municipal de Valdemoro* promovido por PRISAN U.T.E., incluidos los documentos e informes que obren en el mismo.

3.- A los Servicios Técnicos de la Concejalía Delegada de Urbanismo competentes, se realice el análisis del proyecto de ejecución presentado por PRISAN U.T.E. obrante en los citados expedientes 00056/2014/LO y 00040/2014/LA, a fin de controlar la idoneidad y adecuación de dicho proyecto respecto tanto del contrato suscrito (expdt. 92/2013) como respecto de la propia normativa urbanística de aplicación, en cumplimiento y ejecución de la referida Sentencia -firme- de fecha 1 de junio de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 166/2017 seguido a instancia de PRISAN U.T.E..

4.- Que una vez realizadas las actuaciones anteriores, por la Secretaría General Municipal se emita informe jurídico acerca de la competencia y del procedimiento administrativo a seguir para dictar resolución sobre la aprobación -si procede- del proyecto presentado por PRISAN U.T.E. en cumplimiento y ejecución de la citada Sentencia -firme- de fecha 1 de junio de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 166/2017 seguido a instancia de PRISAN U.T.E. y en concreto, acerca de si la competencia para dictar resolución sobre la aprobación -si procede- del proyecto presentado por PRISAN

Provincia EJECUCIÓN SENTENCIA
CREMATORIO PO166-2017

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: Q4WX8-ROOZR-7X1KB
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 15:04:24
Página 3 de 3

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO

Provincia: provincia EJECUCIÓN SENTENCIA
CREMATORIO PO166-2017

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: FLTA4-U00AJ-VWCF2
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 11:19:55
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Firmado 10/12/2020 11:18

ESTADO

FIRMADO
10/12/2020 11:18



Ayuntamiento de Valdemoro

U.T.E en cumplimiento y ejecución de Sentencia, corresponde o no al órgano de contratación del referido CONTRATO ADMINISTRATIVO de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO (expdt. 92/2013), el Pleno Municipal, en cuanto la construcción del crematorio y de la primera ampliación de sepulturas, y la actividad/funcionamiento de referido crematorio en el cementerio municipal forman parte de dicho contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Sergio Parra Perales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776459 F17M-U00AJ-VWCF2 2961C8C1D228B88479CBADFC0192F85DC80E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776750 Q4WX8-ROOZR-7X1KB 8267868241B2E1B88294FAAED5ACB3D35A0A1B918) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.